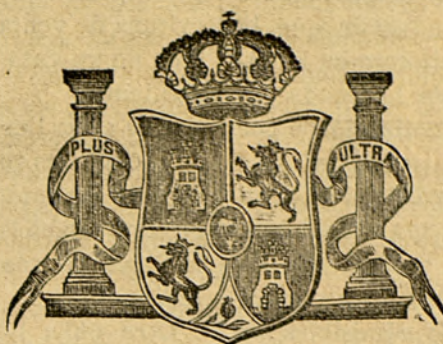


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id ...	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 38.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 18 de Noviembre de 1896

(Continuacion.)

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Torregalindo con motivo de haber abierto varios pozos en las márgenes de un cauce que parte del rio Riaza con el objeto de empozar cañamo; y resultando que el Ayuntamiento recurrente y el de Campillo sostienen que el terreno en que se han abierto los pozos se halla enclavado en el término de su respectivo municipio, surgiendo por consiguiente una cuestion de límites entre ambos pueblos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 23 de Diciembre de 1870, la Diputacion acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que por Comisiones de ambos Ayuntamientos se practique el oportuno deslinde jurisdiccional por el punto donde se halla el terreno objeto de la contienda, ajustándose al practicarle á lo dispuesto en dicha disposicion legal y remitiendo á esta Superioridad certificacion del acta, tanto en el caso de que por las Comisiones de deslinde se llegue á un acuerdo, como en el de que resulte disconformidad, para en su vista resolver lo que proceda.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el

mes de Octubre último por los empleados de la Direccion de carreteras en salidas á visitar obras en conservacion.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada en sesion de 15 de Noviembre de 1892 por los Diputados provinciales Don Gregorio Gutierrez y D. Bernardino Martin pidiendo á la Diputacion se sirva acordar que por la Direccion de carreteras provinciales se forme sin pérdida de momento el anteproyecto de una que partiendo de Castrogeriz y pasando por Vallegera, Villamedianilla y Revilla Vallegera concluya en el término de este último pueblo, empalmado en la carretera general de Valladolid á Burgos, ordenando al mismo tiempo que se practique todo lo conveniente para que sea incluida en el plan de carreteras provinciales, dióse cuenta del dictamen de la Comision de Fomento que decia así: «Habiendo sido incluida en el plan general de carreteras del Estado por ley de 6 de Septiembre último, publicada en la Gaceta del 11 del mismo mes, la que partiendo de Castrogeriz y pasando por Vallegera, Villamedianilla y Revilla Vallegera empalme con la general de Valladolid á Burgos: la Comision de Fomento opina que debe darse por terminado este expediente por referirse el mismo á la expresada via de comunicacion y no tener por consiguiente objeto alguno la tramitacion del mismo; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictamen.

Visto el proyecto formado por el Director de Carreteras provinciales para la construccion de un camino vecinal que partiendo de Tardajos, en la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, vaya á enlazar por Quintanilla de las Carretas á la carretera de Burgos á San Isidro de las Dueñas, compuesto de dos trozos y cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 93.190 pesetas 70 cén-

timos; y Considerando que la obra de que se trata es municipal y que por tanto á los Ayuntamientos de Tardajos, Páramo, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Las Rebolledas, Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Lodoso, Pedrosa Rio Urbel, Santa Maria Tajadura, Villarmentero, Las Quintanillas, Palacios de Benaber, Villanueva de Argaño, Isar, Hornillos del Camino, Villagutierrez, Hormaza, Frandovinez, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés de Burgos y Villalvilla, como interesados en dicho camino, es á quien incumbe resolver lo procedente respecto de la ejecucion de la misma y la aprobacion del proyecto al Sr. Gobernador civil de la provincia, previos los trámites que determina el art. 51 del Reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se remita el proyecto mencionado al Ayuntamiento de Tardajos, que es el que encabeza la instancia en solicitud de que se formara dicho proyecto, á los efectos que quedan indicados.

Examinada la última y definitiva certificacion, importante 3.680 pesetas 80 céntimos, que como resultado de la liquidacion general de las obras de construccion de los trozos 1.º 2.º y 3.º de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos, corresponde pagarse por la Diputacion por el 85 por 100 del importe de dichas obras á D. Ricardo Olalla Gonzalo, vecino de Lerma, y contratista de las mismas: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, aprobarla y que se abone al expresado contratista las 3.680 pesetas 80 céntimos á que asciende su importe.

Examinado el expediente remitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia á los efectos del art. 14 y siguientes del Re-

glamento de travesias de 14 de Julio de 1849, relativo á la de la villa de Peñaranda, en la carretera de tercer orden de Burgos á la Vid; y Resultando, que se han llenado en dicho expediente los requisitos que determina el art. 4.º del indicado reglamento, sin que se haya producido reclamacion alguna: Considerando, que en la Memoria descriptiva que acompaña al expediente, redactada por el Ingeniero autor del proyecto, se manifiesta que la travesia de que se trata es una de las mas naturales, sencillas é indiscutibles que pueden presentarse, cruzando la poblacion en el sentido de su mayor longitud por la carretera ya construida de Aranda á Salas de los Infantes, y atravesando una calle ancha, recta y de condiciones inmejorables para el paso de la traza, sin exigir ni expropiaciones, ni curvas violentas ni rodeos: Visto lo expuesto por dicho Ingeniero, la circunstancia de no haberse presentado reclamacion alguna y la de no haber hecho uso el Ayuntamiento de Peñaranda de la facultad de deliberar que le conceden los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que debe prescindirse del trámite que determina el art. 15 respecto de la asistencia á las sesiones de la Corporacion del expresado Ingeniero á dar las esplicaciones necesarias para emitir el informe con entero conocimiento del expediente, puesto que son bastante amplias y satisfactorias las que se hallan consignadas en la Memoria redactada por el mismo, é informar al Señor Gobernador que procede la aprobacion del expediente relativo á la travesia de que se trata.

En el expediente instruido á virtud de instancia de Sebastian Ortiz Ibañez, vecino de Lloregot, distrito municipal de Junta de San Martin de Losa, en solicitud de

que se le conceda permiso para sacar del Hospicio provincial un joven de 14 á 16 años, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, hacer presente al interesado que en la actualidad no existen jóvenes de la edad que pide y que cuando le haya se le concederá.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó conceder el socorro de 750 pesetas mensuales para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos, á saber: desde 1.º de Julio último y por término de 6 meses á Juan Centeno, vecino de Castrogeriz; por igual plazo y desde 1.º de Octubre á Guillermo Saiz, de Lences, á Juan Santa Maria, de Sotillo de la Rivera, y á Rufino Díez, de Peñalva de Castro; por 4 meses y desde la propia fecha á Zacarias Martin, de Pineda Trasmonte; por 3 meses y desde 1.º del actual, á Florentina Moral, de Belorado; por 6 meses y desde la misma fecha á Pablo Paniago, de Jaramillo de la Fuente, á Jose Sedano, de Alfoz de Bricia; á Alejandro Amo, de la Piedra, á Trifona Martinez, de Villalmanzo, á Victor Juez, de Campolara, á Agustin Cámara, de Villafranca Montes de Oca y á Estanislao Alvaro, de Arauzo de Miel; por 6 meses y desde 1.º del actual á Bonifacio Polo, de Aranda de Duero; por el mismo tiempo y desde 1.º de Diciembre á Felipe Lázaro, de Porquera; y desestimar igual pretension de Matias Conde, de Cardeñajimeno, de Julian Saez, de Frias, Felipe Puente, de Salas de Bureba, y de Ecequiel Tomé, de Villalmanzo.

En el expediente sobre la renovacion y reparacion de muebles y efectos de la habitacion del Señor Gobernador civil de la provincia verificada á virtud de acuerdo de la Comision provincial de 30 de Junio último, dióse cuenta del dictamen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se apruebe en revision el citado acuerdo de la Comision provincial y quedó aprobado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 de la noche.

Burgos 18 de Noviembre de 1897.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Clemente Arnaiz.—Mariano Ruiz Capillas.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

Zonas	Partido judicial á que corresponden.	Numero de pueblos.	Plazas — Pesetas.
1.ª	Burgos.....	Capital.	4400
2.ª	Idem.....	24	900
3.ª	Idem.....	27	700
4.ª	Idem.....	23	900
Unica.	Aranda de Duero...	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1800
Id.	Roa.....	27	2500
Id.	Salas de los Infantes	50	1700
Id.	Sedano.....	25	800

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solici-

tar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les darán cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza ha de constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotizacion ó por su valor nominal, segun la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier término municipal ó en urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tenga amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero y segundo grado que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determinen los reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 5 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

#### Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de este dia se cite en forma á David Cano Blanco, Nicomedes Hernando Cano, y Santiago Martin Alonso, vecinos de San Millan de Juarros, y en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta Capital el dia 17 del actual, y hora de las doce y media de la tarde, al objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral en la causa que se sigue contra Saturnino Garcia Sancho, sobre hurto.

Y en atencion á ignorarse el paradero de expresados testigos, se publica la presente cédula de citacion á los fines prevenidos en la ley de enjuiciamiento criminal.

Burgos 4 de Febrero de 1897.—El Escribano, Cayetano Saiz.

### Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que instruyo á instancia del Procurador de este Juzgado D. Jesús Martin Lobo por encargo de su compañero de Burgos D. Nicolas Perez de Leon, contra D. Inocencio Contreras Martin, vecino de Gumiel de Izan, sobre que á dicho Sr. Don Nicolás Perez habilite de fondos

con que atender á los gastos y suplementos en el pleito que sigue con D. Simon Molero Blanco, en lo principal sobre nulidad de una escritura de venta y en el dia apelacion de un auto, se embargaron los siguientes.

Una cuba llena de vino añejo de 127 cántaras en la bodega bajo la casa de D. Santos Alonso á la calle de San Babilés, tasado el vino á 2'50 pesetas cántara y la cuba en 128 pesetas.

Otra cuba llena de vino nuevo de 106 en bodega bajo casa de Rufino Contreras á la calle de Zapateria, tasado el vino á 2'50 cántara y la cuba en 100.

Un macho mular de 8 años, pelo de rata, y de 6 cuartas y media de alzada, tasado en 375.

Un carro de varas en buen uso, en 75.

Una casa en la calle de la Zapateria, en 1740.

Un corral á la calle del Postigo, en 750.

Diez y seis carros de lagar en uno á la calle de Soladillo, en 25 cada uno.

Una tierra al pago de Cachicardo, de 3 fanegas, en 150.

Otra al pago de Suso, en 225.

Otra al pago de la Canal, de una fanega, en 50.

Una hera al pago del alto de Santiago, de 3 celemines, en 25.

Cuyos bienes radican en jurisdiccion de Gumiel de Izan, son de la propiedad del Inocencio Contreras, depositario de ellos D. Salvador Calvo, vecino de dicho Gumiel, y se sacan á pública subasta el dia 27 del corriente á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Gumiel de Izan, advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Febrero de 1897.—Benito Lopez.—Por su mandado, Juan Baciero.

### Gumiel del Mercado.

D. Cayetano Molinero Langa, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en los autos que luego se hará mérito se dictó sentencia por este Juzgado, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Gumiel del Mercado á 16 de Enero de 1897, el Sr. D. Dionisio Calvo Arauzo, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, entre partes, como demandante D.ª Tomasa Arroyo Arenal, vecina de Sotillo de la Rivera, mayor de edad y propietaria, y como demandado los estrados del tribunal en rebeldia de D. Zacarias Monzon Crespo, de esta vecindad, y hoy accidentalmente en Bahabon de

Esgueba, sobre pago de 62 pesetas y 70 céntimos, que este adeuda á aquella,

Fallo: atento á los citados autos y su mérito, que debo condenar y condeno á D. Zacarias Monzon Crespo al pago de la cantidad de las 62 pesetas y 78 céntimos á la D.ª Tomasa Arroyo, y á las costas de este juicio; y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Dionisio Calvo.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente certificacion, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal y sello del Juzgado.

Gumiel del Mercado 19 de Enero de 1897.—El Secretario, Cayetano Molinero.—V.º B.º—El Juez municipal, Dionisio Calvo.

### San Antonio de los Baños.

Lic. D. José Ignacio Travieso y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su distrito,

Por el presente hago saber: que D. Francisco Peña y Ruiz, natural de Burgos, soltero, vecino y del Comercio de Güira de Melena y de 36 años de edad, falleció en el pueblo expresado el dia 25 de Agosto del corriente año sin haber otorgado testamento ni otra final disposicion, y se anuncia á fin de que los que se crean con derecho á la herencia dejada por el mismo comparezcan en este Juzgado de primera instancia á reclamarla dentro de 30 dias contados desde la publicacion de este segundo edicto en los periódicos oficiales. Y para su fijacion en los lugares de costumbre libro el presente.

San Antonio de los Baños 23 de Diciembre de 1896.—José Ignacio Travieso y Lopez.—Ante mí, Francisco M. Gispert.

### Inventario de los bienes del intestado D. Francisco Ruiz y Peña.

D. Francisco M. Gispert y Gonzalez, Escribano de actuaciones del Juzgado de la villa de San Antonio de los Baños y su distrito etc,

Certifico: que al reverso del folio primero de los autos abintestato del Ultramarino D. Francisco Peña y Ruiz, se encuentra una diligencia de inventario de bienes, cuyo tenor á la letra dice:

En el pueblo de Güira de Melena, á 25 de Agosto de 1896, el Sr. Juez con mi asistencia y asociado del Alcalde de barrio D. Juan de la Cruz Aguilar y Guardia municipal D. Manuel Garcia, se constituyó en la casa establecimiento de bodega del finado, calle de la Luz, esquina á Rosa, y entrando á la accesoria inmediata estaba expuesto el cuerpo de D. Francisco Peña Ruiz y cerrado el departamento de la bodega. Inquiriendo por persona que estuviera hecho cargo del mismo, como dependiente, encargado,

cria  
son  
Gor  
rias  
dom  
las l  
pap  
nier  
hab  
car  
tife  
trad  
con  
mac  
do d  
el fi  
do,  
vero  
que  
con  
cier  
á la  
dan  
dad  
que  
exar  
de re  
biog  
Fran  
tario  
la E  
tura  
Fran  
clan  
escri  
finca  
D. F.  
tonic  
rias  
Sant  
muni  
Gonz  
expe  
1881  
Quev  
Peña  
docu  
Ram  
Fran  
mien  
po fi  
de un  
otorg  
1894  
San  
Hevi  
Fran  
ment  
Hevi  
D. F.  
reser  
terre  
Lore  
suscr  
por  
valo  
suscr  
por  
tito  
cont  
form  
cion  
larm  
Una  
Fran  
buey  
trios  
12

criado ó en otro concepto se personó el que dijo llamarse D. Tomás Gomez Camacho, natural de Canarias, soltero, de 23 años, del mismo domicilio, quién al preguntarle por las llaves del finado, documentos y papeles los trajo del interior exponiendo que esos eran, los cuales había recogido de dentro de una carpeta, que yo el Secretario certifico se encuentra tras el mostrador, entre este y el armatoste, con manifestacion de Gomez Camacho de que había sido trasladado de la habitacion donde se halla el finado y á este lugar ya explicado, teniendo dicha carpeta un llavero con varias llaves, una puesta, que aunque funciona no engrana con la parte superior en la tapa de cierre. En tal estado, procediendo á la ocupacion de papeles que puedan poner de manifiesto la identidad y los bienes que hayan podido quedar correspondientes al finado, examinándose el lio ó envoltorio de referencia, se encontró una hoja biográfica expedida á favor de Don Francisco Peña Ruiz, como voluntario del Batallon de Ingenieros de la Habana.—Una copia de escritura de sociedad regular entre Don Francisco Peña y D. Antonio Inclan al núm. 496.—Una copia de escritura al núm. 3 por remate de finca rústica otorgada á favor de D. Francisco Peña Ruiz en San Antonio de los Baños por dos caballerías de tierra del demolido Ingenio Santana que le otorgó el Alcalde municipal D. Francisco Echezabal Gonzalez.—Un documento privado expedido en 31 de Diciembre de 1881 por D. Antonio Luis Vela y Quevedo á favor de D. Francisco Peña Ruiz por 250 pesos oro.—Un documento contrato entre D. Carlos Ramon Castrillo Marqués y Don Francisco Peña Ruiz por arrendamiento de una fonda hecho á tiempo fijo.—Un documento de venta de un terreno á censo reservativo otorgado en 1.º de Noviembre de 1894 por los potreros del terreno San Lorenzo y por D.ª Dolores Hevia de Mestre á favor de Don Francisco Peña Ruiz.—Otro documento otorgado por D.ª Dolores Hevia, viuda de Mestre, á favor de D. Francisco Peña Ruiz, á censo reservativo del lote núm. 2 en los terrenos del potrero estancia San Lorenzo, manzana 20.—Tres vales suscritos por D. José Cánovas, uno por valor de 10 pesos, otro por valor de 15 y otro de á 6.—Otro suscrito por el mismo José Cánovas por valor de 15 pesos.—Un paquetito conteniendo vales de crédito contra marchantes.—Un paquete formado de recibos de contribucion y otros pagos hechos particularmente del establecimiento.—Una reseña á favor del moreno Francisco Hevia, referente á un buey.—Un talonario de arbitrios de pesos y medidas con 12 recibos extendidos pendientes

de cortar, estando usado hasta el folio 127.—Seis cuadernos de apuntes con cuentas de marchantes.—Una libreta de gastos de una colonia.—Una libreta mas de apuntes para marchantes. Y no encontrándose otros papeles se prosiguió el inventario en esta forma.—Metálico: no se encontró cantidad alguna.—Bodega: con la intervencion de dos inteligentes en comercio se verificó en esta forma.—Un lote de 20 y media botellas de bebidas rellenas.—Tres mas id.—Cinco id. de coñac marca champan.—Nueve pomos de jinebra aromática rellenos.—Dos medias botellas de cerveza marca águila.—Dos botellas de jinebra rellenas.—Veintiuna botellas vacías de todas clases.—Dos id. blancas de mostrador.—Cuarenta y dos cuartos sardinas en aceite.—Cuarenta cuartos calamares.—Cinco cuartos peticua.—Cuatro medias latas de pescado.—Un garrafon de anisado.—Uno idem vacío.—Un garrafon mediado de jinebra.—Un tinajon núm. 3.—Una calza chica.—Media arroba sebo.—Tres cuartos de garrafon vino dulce.—Una lata petróleo vacía.—Tres arrobas de clavos de diferentes clases y tamaño.—Una tinaja de uso.—Una palangana id.—Una barra jabon amarillo.—Tres ruedas de cigarros de diferentes marcas.—Ochenta y tres paquetes de vela composicion chicas.—Cuarenta y cuatro paquetes idem composicion grandes.—Dos tirabuzones.—Una tijera de abrir latas.—Seis cajas barras de dulce guayaba.—Dos paquetes maicena.—Un depósito pequeño con llave para aguardiente.—Catorce libras de chocolate corriente.—Cinco depósitos de vidrio lámpara habilitados.—Un quinqué habilitado.—Diez y ocho copas de vidrio.—Ocho libras chocolate coruña.—Tres vasos para agua.—Una caja fideos mediada.—Nueve bombillos de diferentes tamaños.—Tres depósitos de vidrio mas.—Cuarenta tazas café con sus platos.—Un reloj.—Diez y seis fuentes de loza.—Diez y ocho tazas bola.—Dos mas graades.—Una sartén.—Dos jarritas.—Tres palanganas peltre.—Dos cacerolas.—Una hacha medio labor.—Una docena de azadas.—Tres rejas hierro.—Un farol con reflejo.—Cinco libras añil.—Un farol chico.—Una rondana.—Un lebrillo.—Una y media papel estracilla.—Media resma papel cigarros.—Seis docenas esponjas.—Tres lios jarcia.—Una sogá de pozo.—Un horquete.—Dos serruchos.—Dos hojas machetes.—Dos galones vacíos.—Una llave de pipa (madera) nueva.—Un pomo cristal.—Cuatro bainas cuchillos.—Cinco libretas en blanco.—Tres quemadores.—Dos docenas tornillos (caballo).—Una pizarra.—Veinte y seis garrafones vacíos.—Dos lámparas lata.—Tres ristras ajos.—Un collar para perro.—Una

lámpara.—Dos brazos.—Seis tubos hierro.—Un pilon.—Una cuchara.—Seis cuarterolas vacías conteniendo una de ellas como un garrafon de vino.—Cinco garrafones llenos de diferentes bebidas.—Dos palas uso.—Un molino.—Una balanza de mostrador.—Cuarenta y siete sacos vacíos.—Un baul conteniendo algunas prendas de ropa del finado.—Una carpeta vacía en la cual se dijo por D. Tomás Gomez se encontraban los papeles del finado.—Útiles para tabaco.—Ciento ochenta cujes para secar tabaco.—Un lote como de dos cuerdas de leña.—Una carreta de campo en regular estado.—Dos pérticos con sus correspondientes sogas.—Y no encontrándose otros objetos de que hacer mencion en este acto, el

Sr. Juez designó y dejó provisionalmente encargado y de guarda de vista al vecino D. Manuel Carranceja, que instruido se obligó en forma, haciéndose cargo de su cometido, ofreciendo hacerlo con toda diligencia, por lo que se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente dándose lectura y conformes los concurrentes firman con el Sr. Juez por ante mí, de que certifico.—Matias G. Ripoll.—Juan de la C. Aguilar.—Manuel Garcia.—Mauricio Trespalacion.—José Ibarreche.—Manuel Carranceja.—Victoriano Piñera.—Y cumpliendo con lo dispuesto expido la presente. San Antonio 23 de Diciembre de 1896.—Francisco M. Gispert.—V.º B.º.—José I. Travieso y Lopez.

## OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas necesarias para la construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, trozo 3.º, en el término jurisdiccional de Huerta de Rey.

Número orden	Clase de fincas	Nombre de los propietarios.	Vecindad de los mismos.
1	Tierra.	Claudio Villarreal.	Huerta de Rey.
2	Id.	Juan Cámara.	Id.
3	Id.	Petra Diez.	Id.
4	Id.	Eusebio Diez.	Id.
5	Id.	Vicente Molinero.	Id.
6	Id.	Eleuterio Gárate.	Id.
7	Id.	Vicente Guerrero.	Id.
8	Id.	Vicenta Guerrero.	Id.
9	Id.	Eduvigis Palacios.	Id.
10	Id.	Cipriano Guerrero.	Id.
11	Id.	Antonio Martin.	Id.
12	Id.	Angel Santo Domingo.	Id.
13	Id.	José Diez.	Id.
14	Id.	Nicolás Hernando.	Id.
15	Id.	Juan Villarreal.	Id.
16	Id.	Eugenio Villarreal.	Id.
17	Id.	Bernardino Palacios.	Id.
18	Id.	Felipe Perdiguero.	Id.
19	Id.	Francisco Expósito.	Id.
20	Id.	Quintín Villarreal.	Id.
21	Id.	José Cámara.	Id.
22	Id.	Gregoria Rica.	Id.
23	Id.	Santos Ortego.	Id.
24	Id.	Eduardo Villarreal.	Id.
25	Id.	Canuto Cámara.	Id.
26	Id.	Isabel Diez.	Id.
27	Id.	Canuto Cámara.	Id.
28	Id.	Lorenzo Hernando.	Id.
29	Id.	Hermenegildo Rica.	Id.
30	Id.	Roman Elvira.	Id.
31	Id.	Gregorio Gárate.	Id.
32	Id.	Gregoria Rica.	Id.
33	Id.	Juan Cámara R.	Id.
34	Id.	Juan Cámara D.	Id.
35	Id.	Juan Vicente.	Id.
36	Id.	Agustin Molinero.	Id.
37	Id.	Simon Perdiguero.	Id.
38	Id.	Bernardino Perdiguero.	Id.
39	Id.	Francisco Expósito.	Id.
40	Id.	Manuel Perdiguero.	Id.
41	Id.	Teodoro Vivanco.	Id.
42	Id.	José Diez.	Id.
43	Id.	Dominica Guerrero.	Id.
44	Id.	Maria Perdiguero.	Id.
45	Id.	Juan Vicente.	Id.
46	Id.	Andrés Guerrero.	Id.
47	Id.	Tomas Ovejero.	Id.
48	Id.	Bartolomé Palacios.	Id.
49	Id.	Francisco Rica.	Id.
50	Id.	Benito Perdiguero.	Id.
51	Id.	Juan Villarreal.	Id.
52	Id.	Enrique Molinero.	Id.
53	Id.	Bartolomé Palacios.	Id.
54	Id.	Juan Molinero.	Id.
55	Id.	Antonia Guerrero.	Id.

56	Tierra.	Policarpo Ortego.	Huerta de Rey.
57	Id.	Frutos Guerrero.	Id.
58	Id.	Dominica Redondo.	Id.
59	Id.	Vicente Guerrero.	Id.
60	Id.	Santiago Ovejero.	Id.
61	Id.	Luisa Villarreal.	Id.
62	Id.	Anastasio Molinero.	Id.
63	Id.	Francisca Aragon.	Id.
64	Id.	Juan Ortiz.	Id.
65	Id.	Simon Cámara P.	Id.
66	Id.	Martin Guerrero.	Id.
67	Id.	Inés Palacios.	Id.
68	Id.	Julian Cámara.	Id.
69	Id.	Rafael Diez.	Id.
70	Id.	Isidro Diez.	Id.
71	Id.	Venancia Sebastian.	Id.
72	Id.	Pablo Palacios.	Id.
73	Id.	Bonifacio Aparicio.	Id.
74	Id.	Ruperto Guerrero.	Id.
75	Id.	Maria Arranz.	Id.
76	Id.	Venancia Sebastian.	Id.
77	Id.	Mariano Esteban.	Id.
78	Id.	Francisco Herrero.	Id.
79	Id.	Amós Perdiguero.	Id.
80	Id.	Francisco Rica G.	Id.
81	Id.	Manuel Ortego.	Id.
82	Id.	Agustin Aguilera.	Id.
83	Id.	Isabel Diez.	Id.
84	Id.	Venancia Sebastian.	Id.
85	Id.	Manuel Perdiguero.	Id.
86	Id.	Jacinto Diez.	Id.
87	Id.	José Guerrero.	Id.
88	Id.	Elias Guerrero.	Id.
89	Id.	Juan Ortiz.	Id.
90	Id.	Patricio Guerrero.	Id.
91	Id.	Juan Aparicio.	Id.
92	Id.	Agapito Molinero.	Id.
93	Id.	Francisco Rica.	Id.
94	Id.	Felix Guerrero.	Id.
95	Id.	Francisco Guerrero.	Id.
96	Id.	Venancia Sebastian.	Id.
97	Id.	Basilio Guerrero.	Id.
98	Id.	Maria Ortego.	Id.
99	Id.	Pablo Rica.	Id.
100	Id.	Gregorio Diez.	Id.
101	Id.	Cipriano Rica.	Id.
102	Id.	Claudio Villarreal.	Id.
103	Id.	Francisco Guerrero.	Id.
104	Id.	Francisco Rica.	Id.
105	Id.	Juan Salinas.	Id.
106	Id.	Cipriano Guerrero.	Id.
107	Id.	Santiago Rica.	Id.
108	Id.	Laureano Ortego.	Id.
109	Id.	Lino Villarreal.	Id.
110	Id.	Gregoria Rica Gimeno.	Id.
111	Id.	Gregoria Rica.	Id.
112	Id.	Bernardo Perdiguero.	Id.
113	Id.	Francisco Guerrero.	Id.
114	Id.	Manuel Ortego.	Id.
115	Id.	Francisco Sebastian.	Id.
116	Id.	Trifon Palacios.	Id.
117	Id.	Cipriano Guerrero.	Id.
118	Id.	Simon Cámara.	Id.
119	Id.	Francisco Rica Molinero.	Id.
120	Id.	Anastasio Palacios.	Id.
121	Id.	Nicolas Gárate.	Id.
122	Id.	Pablo Palacios.	Id.
123	Id.	Eustasio Palacios.	Id.
124	Id.	Agustin Molinero.	Id.
125	Id.	Cipriano Rica.	Id.
126	Id.	Timoteo Cámara.	Id.
127	Id.	Gregorio Perdiguero.	Id.
128	Id.	Juliana Cámara.	Id.
129	Id.	Rosalía Cámara.	Id.
130	Id.	Lino Diez.	Id.
131	Id.	Victoriano Cámara.	Id.
132	Id.	Lucas Delgado.	Id.
133	Id.	Herederos de José Cámara.	Coruña del Conde.
134	Id.	Antonio Perdiguero.	Huerta de Rey.
135	Huerta.	Eduvigis Moreno.	Id.
136	Casa.	Agustin Aguilera.	Id.
137	Id.	Castor Aparicio, en la planta baja de esta casa hay una fábrica de Cordeleria de Castor de Vito Moreno y Agustin Aguilera.	Id.
138	Cobertizo.	Antonio Gallo.	Id.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 20 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 29 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Bozío.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito para la asistencia de pobres transeuntes y casos sobre los mismos, con el sueldo anual de 80 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea se proveerá.

Bozío 24 de Enero de 1897.—El Alcalde, Domingo Zárate.

### Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 125 pesetas cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir las solicitudes al Alcalde Presidente en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de la Reina á 4 de Septiembre de 1896.—El Alcalde interino, Carlos Salas.

### Alcaldía de Revilla Cabriada.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 575 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los individuos que se consideren aptos para desempeñarla y deseen aspirar á ella, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el preciso término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Revilla Cabriada 30 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Nebreda.

### Juzgado municipal de Castrillo de Murcia.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes documentadas en término de 15 días, acompañando los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Castrillo de Murcia 1.º de Febrero de 1897.—El Juez municipal, Santiago Dueñas.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### FERIA DE SAN MATIAS

en la villa de Villadiego los días 24, 25 y 26 de Febrero de 1897.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la feria de SAN MATIAS que tan

favorable aceptación ha tenido por parte de los ganaderos del país, y en su constante afán de desarrollar la riqueza pecuaria fomentando los medios de transacción, ha acordado celebrar el 16.º año de su instalación en dichos días 24, 25 y 26 de Febrero próximo para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Para satisfacción de los concurrentes se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdicción de esta villa.

Villadiego 28 de Enero de 1897.—El Alcalde interino, Manuel de la Peña.—P. A. D. A., El Secretario, Daniel de la Sierra. 3—4

### ALMACEN DE MADERAS

### VIUDA DE ONAINDIA É HIJO, Burgos.

Tenemos el gusto de participar á nuestra numerosa clientela y al público en general, que han quedado definitivamente instalados en el terreno de la Compañía del ferrocarril del Norte, y su entrada á la estación del mismo por el Barrio Gimeno, (frente á la fábrica del gas) los nuevos y amplios Almacenes de maderas, donde contamos con numerosas existencias en viguería, tablas, tablones, tablas machihembradas, vergilla para cielo raso, maderas de roble, haya y chopo que tanto en calidad como en precio pueden competir con los primeros almacenes de su clase.

La correspondencia se dirigirá calle de la Concepción, núm. 5. 30—30

Se venden cinco grañones sementales, inmejorables, y un caballo padre. Para tratar, dirigirse á D. Baldomero Renedo, Alar del Rey, provincia de Palencia. 2—2

### Gran Relojería, á precio fijo.

El único depósito de relojes públicos para torres, casas consistoriales, conventos, etc.

El numeroso y variado surtido en toda clase de relojes de sala y bolsillo y un 10 por 100 de economía sobre todas las demás de España, se encuentra en Burgos, Espolon, frente á la Diputación.

Pedid de todo cuanto se desee en relojería, óptica, electricidad y pneumática al constructor de relojes Manuel Villanueva. 2

### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 6

El día 6 del actual desapareció de la posada de Felipe Varona una burra negra, de 3 años, con el bozo blanco, alzada regular, desherrada y lleva cabezada y ramal. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á dicha posada, sita en la Llana de Afuera, núm. 29, ó á su dueño Bienvenido Varona, natural de Carcedo de Burgos.